

¿Qué contiene el CONTRATO DE TRABAJO del hogar?

Antes de firmar el contrato de trabajo del hogar, revisa con cuidado que el documento contenga todos los puntos listados a continuación.



Actividades que cubre el contrato

El contrato detalla el servicio que la PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR prestará a la PERSONA EMPLEADORA. Puede ser:

- Limpieza/mantenimiento/cuidado del hogar
- Cocina/ayudante de cocina
- Lavado/planchado de ropa u otros similares
- Asistencia/cuidado de niñas/os y adolescentes y/o personas adultas mayores y/o personas enfermas y/o personas con discapacidad y/o otras personas dependientes del hogar y/o mascotas domésticas
- Otros (deben estar detallados)

Remuneración

El contrato detalla:

- El monto de la remuneración mensual: no puede ser menor a la remuneración mínima vital
- La oportunidad de pago: diaria, quincenal o mensual • La modalidad de pago: efectivo o transferencia bancaria
- Las características de la boleta de pago: fecha de inicio de la relación laboral, el sistema de pensiones elegido por la PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR, la periodicidad y el periodo correspondiente al pago, el detalle de los conceptos remunerativos, retenciones y aportaciones, y la firma de ambas partes

Jornada laboral

El contrato detalla:

- El horario de trabajo acordado: horas de trabajo diarias y semanales, y hora de entrada y salida
- El descanso diario obligatorio de 12 horas continuas
- El descanso semanal obligatorio de 24 horas continuas, especificando el día en el que se tomará
- Se especifica también que:
- El trabajo en horas extra o feriados es voluntario, se compensa como indica el contrato y se registra en la boleta de pago

La PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR tiene derecho a vacaciones, gratificaciones legales y la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)

Servicio con residencia

La PERSONA EMPLEADORA se obliga a ofrecer a la PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR:

- Alojamiento adecuado
- Desayuno, almuerzo y cena, con un tiempo mínimo de 45 minutos para ser consumido, dentro del horario de trabajo

Datos personales y plazos de la relación laboral

El contrato empieza detallando los datos personales de la PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR y la PERSONA EMPLEADORA. Entre ellos:





Nombres y apellidos







Nacionalidad



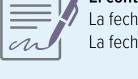
Estado civil





Profesión u oficio





El contrato debe precisar:

La fecha de inicio y término de la relación laboral La fecha de firma del contrato

Lugar de trabajo

La dirección del domicilio donde se prestarán los servicios del trabajo del hogar



Seguridad y salud en el trabajo

Se especifican y describen en el contrato:

- Los elementos de protección personal (EPP) que la PERSONA EMPLEADORA proporcionará a la PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR
- Las condiciones de trabajo y cualquier otro aspecto que garantice la protección y la seguridad de la PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR

Protección social

La PERSONA EMPLEADORA afilia a la PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR al:

- Seguro Social de Salud: que cubrirá a la PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR y sus derechohabientes, después de 3 meses de aporte, frente a contingencias de salud, incapacidad temporal, lactancia, maternidad y cuidado del recién nacido
- Sistema de pensiones de su elección (AFP u ONP): que le permitirá a la PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR acceder a pensión de jubilación, de invalidez y de sobrevivencia

Derecho a la educación

Si la PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR declara estar estudiando, en el contrato se describen las facilidades que la PERSONA EMPLEADORA le otorgará para garantizar su derecho a estudiar

Registro del contrato

La PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR y la PERSONA EMPLEADORA deberán tener copia impresa del contrato

La PERSONA EMPLEADORA registra el contrato de trabajo del hogar, en un plazo no mayor de 3 días hábiles de celebrado, en el aplicativo web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y entrega una constancia a la PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR.